



CARTA N° 9690/2024

SANTIAGO, 27/11/2024

**SEÑOR
JOSE VARGAS HERRERA
REPRESENTANTE DE LA EMPRESA
ENVIROTECH CHILE S.A.
ALMIRANTE LATORRE 1008, SANTA MARIA, SAN FELIPE, V REGION,**

De mi consideración:

Junto con saludar, por medio de la presente carta envío respuesta a su solicitud de evaluación para uso en agricultura orgánica conforme a la Ley N° 20.089 y sus reglamentos, del producto comercial identificado como sigue:

Expediente N°: 15.795/2024 ENVIROTECH: PERASAN MP2C - EVALUACIÓN INSUMO ORGÁNICO. ADJ. ANTECEDENTES.

NOMBRE COMERCIAL	PERASAN MP2C AKA PERAGREEN 22%
CATEGORIA	DESINFECTANTE
EMPRESA SOLICITANTE	ENVIROTECH CHILE S.A .
IMPORTADOR /DISTRIBUIDOR - COMERCIALIZADOR	ENVIROTECH CHILE S.A.
FABRICANTE	ENVIROTECH CHEMICAL SERVICES INC.
REPRESENTANTE/ CONTRAPARTE TÉCNICA	JOSE LYONEL VARGAS HERRERA
PRESENTACIÓN EXPEDIENTE	JOSE LYONEL VARGAS HERRERA
FECHA/ MES SOLICITUD	Junio de 2024

Comunico a Ud. que, de acuerdo con los antecedentes técnicos y documentales proporcionados por la empresa, se ha concluido que el producto cumple con los requisitos establecidos en la Norma Técnica D.S. N°2/2016 de agricultura orgánica nacional y puede ser empleado como insumo Desinfectante. El producto se ha incorporado en la Lista de Insumos visados para agricultura orgánica publicada en la web del SAG, especificando:

	Nombre Comercial	Sustancia Activa	Fabricante / Importador - Distribuidor - Comercializador	Tipo de insumos - uso / N° de Registro (si aplica)
1	PERASAN MP2C AKA PERAGREEN 22%	Ácido Peracético 22%	ENVIROTECH CHEMICAL SERVICES INC. / ENVIROTECH CHILE S.A .	Desinfectante de superficies para la industria alimentaria y afines y desinfectante de aguas de procesos industriales - Procesamiento de carnes rojas, carne de ave, pescados, mariscos, frutas, verduras, agua y hielo / Registro ISP D-1621/22

El visado tiene un carácter temporal, hasta que sea oficializado el Procedimiento de Evaluación de Insumos Comerciales para uso en Agricultura Orgánica, lo cual será informado de manera oportuna.

Sin perjuicio de lo anterior, este visado puede ser revocado por el Servicio si ocurren cambios posteriores a esta comunicación, en regulaciones relacionadas a sustancias y procesos permitidos en producción orgánica, pérdida del registro oficial del insumo cuando aplique, cambios de formulación, de la calidad del producto, detecciones de contaminantes o por uso diferente al que fue autorizado.

Sin otro particular, saluda atentamente a Ud.,



ALEXIS CRISTIAN ZEPEDA CONTRERAS
JEFE DIVISIÓN PROTECCIÓN DE LOS RECURSOS
NATURALES RENOVABLES

CCC/FIM/ALR

c.c.: Andres Fernando Leiva Roman Profesional Departamento de Agricultura Orgánica Oficina Central
JOSE VARGAS HERRERA - REPRESENTANTE DE LA EMPRESA ENVIROTECH CHILE S.A.

División Protección de los Recursos Naturales Renovables - Paseo Bulnes N° 140



El presente documento ha sido suscrito por medio de firma electrónica avanzada en los términos de la Ley 19.799
Validar en:
<https://ceropapel.sag.gob.cl/validar/?key=167699571&hash=6d400>